



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: EDUARDO ENRIQUE ECHEVERRIA DE LA HOZ C.C.
19.586.815
DEMANDADO: JUAN CARLOS ROMERO MANTILLA
INVERSIONES TAICO SAS
RADICADO: 11001-31-03-020-2021-00177-00.
FECHA: 06 OCT 2021

PRIMERO: Admitase y désele curso a la demanda RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL presentada por EDUARDO ENRIQUE ECHEVERRIA DE LA HOZ, a través de apoderado judicial, contra JUAN CARLOS ROMERO MANTILLA e INVERSIONES TAICO SAS, identificados como aparecen en el libelo de demanda.

SEGUNDO: Notifíquese la presente demanda de conformidad a lo ordenado en el decreto 806 de 2020 en su numeral 8.

TERCERO. Ordénese el pago de la caución por valor de \$42.386.465, a fin que sea decretada la medida cautelar solicitada en el numeral primero del escrito de medidas cautelares. Otórguese el termino de diez (10) días para la acreditación del pago de la caución.

CUARTO. Téngase a CAMILO RANGEL ABOGADOS SAS, persona jurídica, en calidad de mandatario, en los términos y con las mismas facultades a ella otorgados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 011 Hoy 07 OCT 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARIN LA ANAYA ARIAS
Secretaria